



ORDENANZA Nº 1250/017.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 4659/2009, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 14, de la Manzana 45 – otorgado en Posesión Provisoria a favor de la **Señora Nora Gladys Domenech DNI Nº 17.901.853**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 322/08 de fecha 16/12/2008, Promulgada por Decreto Municipal Nº 061/09, de fecha 10/2/09, se otorga en Posesión Provisoria el Lote 14, de la Manzana 45, con una superficie de 378,00 m² a la Señora Nora Gladys Domenech DNI Nº 17.901.853;

Que, el Departamento de Catastro Municipal mediante Expediente Nº 4308/017 de fecha 23 de Agosto del 2017, eleva Informe Nº 127/17 en el cual el Departamento de tierras y catastro Municipal le informa a la Secretaria de Obras y Planificación Urbana que la adjudicataria siempre incumplió con los distintos planes de pagos otorgado ;

Que, analizado el expediente se observa que existe un claro desinterés por el cumplimiento del OBJETO para el cual se le otorgo el lote hace ocho años;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina**; que se entiende que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, sin derecho a indemnización alguna. Las sumas abonadas y las mejoras realizadas, quedaran a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Prorroga del día 18 de Diciembre de 2.017, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DECLARESE, la Caducidad de la posesión Provisoria sobre el Lote 14 de la Manzana 45 con una superficie de 378,00 m², Nomenclatura Catastral Nº 12-20-052-5232 Expediente de Mensura Nº 4796-05383/09, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza Nº 322/08 a favor de la Señora Nora Gladys Domenech DNI Nº 17.901.853. Sin derecho a indemnización alguna. Con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar estricto cumplimiento a la presente norma legal, tomando posesión, del Lote 14 de la Manzana 45 con una Superficie de 378,00 m², de la Localidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido el artículo primero de la presente norma legal CONSIDERESE, libre de ocupantes el Lote 14 de la Manzana 45 con una superficie aproximada de 378,00 m². Debiendo remitir un informe en consecuencia del asunto resuelto, al Honorable Concejo Deliberante.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1250/017.-

ARTICULO 4º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN DE PRORROGA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/017.-